

RESOLUCIÓN No. 1748
(28 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se declara desierta la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFO – TOMA AFRO 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1209 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 02 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, se expidió la Resolución No. 1534 del 17 de octubre de 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones», en la que se recomienda otorgar el reconocimiento económico al siguiente participante:

| CÓD | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL | TIPO DE DOCUMENTO | NÚM. DOC. DE IDENTIDAD | RESULTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
|-------|----------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|--------------|---------------|------------------------------------|
| 14923 | PERSONA NATURAL | MARIA ISABEL CAICEDO VIVEROS | C.C. | 1.007.763.360 | SELECCIONADA | 79 | \$500.000 |

Que el 18 de octubre de 2023, la Entidad realizó la notificación de la Resolución No.

RESOLUCIÓN No. 1748
(28 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se declara desierta la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFO – TOMA AFRO 2023»

1534 del 17 de octubre de 2023 al correo electrónico de la seleccionada.

Que el numeral 1° de los “*Compromisos de los seleccionados*”, de las condiciones particulares de la invitación, estable que: *«Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Idartes el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del comité evaluador, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles, posteriores a la expedición del mismo. En el mismo plazo los ganadores deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a cinematecarodante@idartes.gov.co y alejandra.castano@idartes.gov.co, con copia a gestion.documental@idartes.gov.co, si aceptan o no el reconocimiento económico».*

Que el 7 de noviembre de 2023, la ganadora MARÍA ISABEL CAICEDO VIVEROS mediante comunicación electrónica manifestó: *«(...) me siento muy apenada pero no fue posible tener los papeles para hoy. Entiendo que las condiciones estuvieron desde el inicio y respeto mucho el proceso que conlleva ya que significa que quieren que todo salga bien. Agradezco mucho la oportunidad, no quiero faltar el respeto de este proceso tan serio, necesario y sobre todo tan lindo que llevan (...)*»

Que, a la fecha, la ganadora de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023 – IDARTES** no ha aceptado el reconocimiento económico a través de la dirección de correo electrónico indicado convocatorias@idartes.gov.co siendo el mismo correo el medio de comunicación frente a cualquier inquietud, ni ha presentado los documentos necesarios para continuar con el proceso y dar cumplimiento a los compromisos de los seleccionados.

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia el incumplimiento del compromiso número uno (1) de los seleccionados, señalado en las condiciones particulares de la invitación y en consecuencia, se entiende el desistimiento del estímulo económico por parte de MARÍA ISABEL CAICEDO VIVEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.763.360

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente es necesario declarar desierta la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023** por ausencia de otros ganadores y suplentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierta la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1748
(28 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se declara desierta la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFO – TOMA AFRO 2023»

acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la señora MARÍA ISABEL CAICEDO VIVEROS a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Nov - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias |
| Revisó: | Lucía Fernanda Cervantes - Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad. | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1209
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la*



RESOLUCIÓN No. 1209
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023»

formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES”, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que la Subdirección de las Artes – Línea de Pueblos Étnicos y la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, visibilizan la producción audiovisual Afro en el país, su riqueza y diversidad a través de la Muestra Afro, espacio que ha sido una apuesta significativa para el desarrollo, fortalecimiento y transformación del cine y el audiovisual Afro en el Distrito Capital.

Que, en el marco de este proyecto, y la 8ª edición de la Muestra Afro, la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023** propende por desarrollar la Toma Afro, la cual surge con la intención de diversificar la programación cultural, por medio de un espacio para la juntanza y la circulación de prácticas artísticas y culturales, como una forma de apropiación de la Cinemateca de Bogotá por parte de todos los ciudadanos. Con esta iniciativa, la Cinemateca de Bogotá busca fortalecer espacios de encuentro y redes de trabajo colaborativo, de visibilización ciudadana y creación artística.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de las artes Audiovisuales en la ciudad, beneficiando a los artistas del sector y al público de la ciudad, especialmente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

| | |
|---|--|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | No. 3200 |
| Objeto | INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023 |
| Valor | \$ 2.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007585 |



RESOLUCIÓN No. 1209
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023»

| | |
|-----------------------|--|
| Descripción del Rubro | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |
| Fecha | Julio 26 de 2023 |

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3200 del 26 de julio de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1209
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023»

a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023 en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 18 - Ago - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias |

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1534
(17 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1209 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1265 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**», designando como integrantes del comité a los expertos:

| NOMBRE | ROL | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|------------|---|
| YURLEI CORTES ORTEGA | Evaluadora | Con reconocimiento monetario, designado mediante Res. No. 1265 del 04/09/2023 |
| IVAN ESTEBAN REINA ORTIZ | Evaluador | Ad honorem / Contratista Subdirección de las Artes |
| ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA | Evaluadora | Ad honorem / Contratista Subdirección de las Artes |

Que el 14 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que el 19 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de tres (3) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas dos (2) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1534
(17 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| Calidad artística, coherencia y pertinencia de la propuesta con los ejes temáticos de la Muestra Afro | 30 |
| Claridad y viabilidad técnica y logística | 30 |
| Trayectoria de los participantes | 40 |
| TOTAL | 100 |

Que el 2 de octubre de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se indica que: *“La presente invitación pública, tenía previsto otorgar cuatro (4) reconocimientos monetarios en el marco de la 8a Muestra Afro, cada uno por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000), para un total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000). Sin embargo, al cierre de la inscripción solo se registraron tres (3) propuestas, de las cuales, posterior al proceso de verificación, una (1) quedo inhabilitada y dos (2) pasaron a fase de evaluación. Debido a la ponderación de los puntajes obtenidos por los participantes y el análisis profundo de sus propuestas artísticas, los evaluadores decidieron otorgar un (1) solo reconocimiento económico por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000). Por consiguiente, quedaron tres (3) reconocimientos desiertos, y el valor restante de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) será liberado de acuerdo con los procedimientos de la Entidad”.*

Que, de acuerdo con el acta del comité evaluador y analizados los resultados de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente participante:

| CÓD. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL | TIPO DE DOCUMENTO | NÚM. DOC. DE IDENTIDAD | RESULTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
|-------|----------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|--------------|---------------|------------------------------------|
| 14923 | PERSONA NATURAL | MARIA ISABEL CAICEDO VIVEROS | C.C | 1.007.763.360 | SELECCIONADA | 79 | \$500.000 |

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1534
(17 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»

| | |
|--|--|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 3200 |
| OBJETO | INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023 |
| VALOR | \$2.000.000 |
| RUBRO | O23011601210000007585 |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades |
| CONCEPTO DEL GASTO | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| FONDO | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |
| FECHA | Julio 26 de 2023. |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023** suscrita el 2 de octubre de 2023.

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 del 26 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

| CÓD. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL | TIPO DE DOCUMENTO | NÚM. DOC. DE IDENTIDAD | RESULTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
|-------|----------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|--------------|---------------|------------------------------------|
| 14923 | PERSONA NATURAL | MARIA ISABEL CAICEDO VIVEROS | C.C | 1.007.763.360 | SELECCIONADA | 79 | \$500.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1534
(17 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3200 del 26 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

ARTÍCULO 3º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la Entidad realizará un único desembolso por el cien por ciento (100%) del reconocimiento monetario, en el mes de noviembre del 2023 una vez presentados y aprobados los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública e informes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO: El desembolso del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 4º: De acuerdo con el numeral 2º de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública, los ganadores deben aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1534
(17 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 17 - Oct - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|--|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. |
| Proyectó y suministró información: | Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias. |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad. | |



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3200

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.07.26 16:22:38 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---------------------------------|------------------|
| O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 2.000.000 |
| | | | Total | 2.000.000 |

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-304-03700-23 de JULIO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 26.07.2023

Elaboró: JURBINA 26.07.2023

Impresión: 26.07.2023-16:16:51 AMGONZALEZZ 0000434178 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

